

Delante maravedis



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

Comovio lo Avenido de los negocios de ella en la R. Cham. de
de Granada habense sentenciado el Heito que se ve quia contra
Pedro Parria Maestro Alaxife, conprimando el Auto
apelado q. proveyo esta R. Justicia, mandando que se
Ayuntamiento y el referido guardaren y cumplieren las
Ordenanzas q. tiene establecidas; y que se lo sea notado que el
Alaxife no tiene impedimento para averrehedox siempre
q. se le prolonga; y tambien manifesto la cuenta q. le in
cluye de los gastos causados on este Sitio q. asiente a quatro
cientos ochenta y cinco y seis mrs. y la Ciu. habiendolo
oido queda en suerte de licencia, y mediante aver precisos
fazer esta cantidad como invertida en defender las regalias
y otras de este Ayuntamiento = Acorda se libre por la Junta
de Propios y Arrendamientos; Acuyo fin se le pare testimonio
de esta resoluzion, y esta cuenta; Parag. en su consecuencia
se remitan exto y mra al citado Pro. como q. lo tiene suplico.

[Handwritten signature]

Ante mi
Gonzalo Chamorro

